



1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Libertador, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, dispone:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

Por su parte, el artículo 311 de la C.P. establece: “(...) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

De otro lado, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 consagra:

“(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general (...)”.

Coherente con la normativa Constitucional y legal que precede, la Contratación de bienes, obras y servicios, es una de las principales actuaciones administrativas en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socio-económica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

Atendiendo las disposiciones en cita, en cumplimiento de este mandato constitucional el Municipio de Puerto Libertador es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, parques, escenarios deportivos,





obras de saneamiento básico, infraestructura de servicios públicos y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento del Plan de Gobierno y de su misión institucional.

El Municipio adelanta proyectos de infraestructura energética con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las condiciones de prestación de los servicios esenciales en el territorio, mediante la implementación de soluciones de generación de energía renovable que permiten mejorar la eficiencia energética y disminuir la dependencia de la red eléctrica convencional.

En este sentido, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMÁN GÓMEZ PELÁEZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”** permitirá fortalecer la infraestructura energética de estas entidades, contribuyendo a mejorar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico requerido para el desarrollo de sus actividades.

De manera particular, la implementación de estos sistemas beneficiará a los usuarios de los servicios de salud, a la comunidad educativa, a los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal y, en general, a la población de Puerto Libertador que utiliza los servicios prestados por estas instituciones. Asimismo, el proyecto contribuye al uso de fuentes de energía renovable, a la reducción de impactos ambientales asociados al consumo de energía convencional y al fortalecimiento de la capacidad institucional para afrontar interrupciones del servicio eléctrico.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto permitirá atender una necesidad existente en las entidades beneficiarias, generando beneficios sociales, institucionales, económicos y ambientales para la comunidad, al promover una infraestructura más eficiente, sostenible y resiliente frente a las condiciones actuales de suministro energético y a los desafíos asociados al cambio climático.

Localización:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Casco urbano, Municipio: Puerto libertador, Departamento de Córdoba,



Imagen 1. Localización del proyecto

Fuente: Google Earth



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Imagen 2. Localización del proyecto. Colegio Germán Gómez Pelaez **Fuente: Google Earth**



Imagen 3. Localización del proyecto. ESE hospital local de Puerto Libertador **Fuente: Google Earth**



Imagen 4. Localización del proyecto. Colegio Jose María Córdoba





Fuente: Google Earth



Imagen 5. Localización del proyecto. Alcaldía Municipal de Puerto Libertador.

Fuente: Google Earth

Figura 1.1. Localización del proyecto.

En la actualidad, el Hospital Local Divino Niño, la Alcaldía Municipal de Puerto Libertador y las instituciones educativas José María Córdoba y Germán Gómez Peláez presentan limitaciones en la prestación continua y eficiente de sus servicios, debido a las interrupciones frecuentes del suministro de energía eléctrica ocasionadas por fallas recurrentes en la red de distribución.

Esta situación afecta de manera directa el normal funcionamiento de las entidades y la continuidad de los servicios que prestan a la comunidad. En el Hospital Local Divino Niño, las interrupciones del servicio eléctrico generan afectaciones en la operación de equipos médicos, sistemas de refrigeración y conservación de medicamentos, así como en la atención oportuna y adecuada de los pacientes.

En la Alcaldía Municipal de Puerto Libertador, las fallas en el suministro de energía ocasionan interrupciones en los sistemas tecnológicos y administrativos, afectando la atención al ciudadano, el desarrollo de los procesos institucionales y la continuidad de las actividades propias de la administración municipal.





De igual manera, en las instituciones educativas José María Córdoba y Germán Gómez Peláez, las interrupciones del servicio eléctrico limitan el desarrollo normal de las actividades académicas y pedagógicas, restringiendo el uso de equipos tecnológicos, herramientas digitales y demás recursos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de enseñanza y aprendizaje.

En consecuencia, la inestabilidad del suministro de energía eléctrica constituye una situación que afecta la continuidad y calidad de los servicios de salud, administrativos y educativos, generando la necesidad de implementar alternativas de generación de energía que permitan garantizar un suministro eléctrico más estable y contribuir a la continuidad de las actividades esenciales de estas instituciones.

En este sentido, la implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica se plantea como una alternativa integral y sostenible para atender las dificultades asociadas a las interrupciones recurrentes del suministro eléctrico en las instituciones beneficiarias. La incorporación de esta tecnología permitirá disponer de una fuente alternativa de generación de energía, contribuyendo a fortalecer la continuidad y confiabilidad del servicio eléctrico requerido para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y educativas.

Asimismo, la implementación de sistemas fotovoltaicos permitirá disminuir progresivamente la dependencia de la red eléctrica convencional y generar beneficios económicos asociados a la optimización del consumo energético y a la reducción de los costos de operación y mantenimiento en el mediano y largo plazo. De igual manera, esta alternativa contribuye al aprovechamiento de fuentes de energía renovable, a la reducción de los impactos ambientales asociados al consumo de energía proveniente de fuentes convencionales y al fortalecimiento de las capacidades institucionales para responder ante situaciones de interrupción del servicio.

Por lo anterior, el presente proyecto se concibe como una estrategia orientada al fortalecimiento de la infraestructura energética de las entidades beneficiarias, priorizando la continuidad y calidad de los servicios de salud, administrativos y educativos que se prestan a la comunidad de Puerto Libertador. Su implementación permitirá avanzar hacia un modelo de gestión energética más eficiente, sostenible y resiliente, mediante la incorporación de soluciones tecnológicas que respondan a las necesidades actuales del territorio y contribuyan al bienestar de la población y a la protección del medio ambiente.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En atención a las disposiciones legales en comento y teniendo en cuenta lo anterior, la alcaldía municipal de Puerto Libertador presento ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Municipio de Puerto Libertador-, el proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, el cual fue aprobado mediante decreto N.º 086 del 09 abril de 2026, de la siguiente manera:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024235800163	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 2.867.839.390,10
FUENTES	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios – PUERTO LIBERTADOR	SGR – INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN Acto legislativo 04 de 2017 -30% rendimientos financieros.		2026	\$ 2.867.839.390,10
Valor aprobado por la entidad territorial	\$ 2.867.839.390,10			
Requisitos con que se aprobó	En cumplimiento a lo dispuesto en las “ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” de fecha de enero 2021, expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP			

Con el fin de dar respuesta a la necesidad antes expuestas y atendiendo las competencias constitucionales y legales del Municipio, se inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**





EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

Este proyecto se enmarca dentro de las políticas del Plan de Desarrollo – “DE NUEVO CON EL CAMPO”, del Municipio en la estrategia:

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

De nuevo con el campo

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Consolidación productiva del sector minero

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Generación fotovoltaica de energía eléctrica

La contratación de este objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del año 2026 de esta entidad, de acuerdo a la certificación expedida por el jefe de planeación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
CÓDIGO UNSPSC 261116	GENERADORES DE POTENCIA

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los documentos técnicos del proyecto y en el presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades.

Anexo 3: Presupuesto y Cronograma

PRESUPUESTO OFICIAL						
REPÚBLICA DE COLOMBIA						
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA						
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR						
NIT: 800.096.772-1						
Jefe de oficina asesora de planeación y TIC						
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ESE HOSPITAL						
LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO, INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN GOMEZ PELAEZ, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.						





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1,09	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 10 Cu - THHW-AWG. (Equipotencialización de estructura de panel)	ML	648,34	\$	8.933,81	\$ 5.792.147,76
1,10	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 2"	ML	27,00	\$	69.749,59	\$ 1.883.239,02
1,11	11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA LIQUIT TIGHT DE 1"	ML	36,00	\$	29.613,92	\$ 1.066.101,24
1,12	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$	4.279.099,31	\$ 4.279.099,31
1,13	13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL	UND	1,00	\$	1.839.003,58	\$ 1.839.003,58
1,14	14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CON PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLIN DE 1M. INCLUYE BASE,Y TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UND	1,00	\$	65.212.199,05	\$ 65.212.199,05
1,15	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE Smart PV Controller SUN2000-80K-MGL0, O SIMILAR	UND	3,00	\$	21.450.657,09	\$ 64.351.971,28
1,16	16	ACOMETIDA PRINCIPAL DE INVERSOR AL PUNTO DE CONEXIÓN DE RED EN GP. 2 PUNTAS 1/0 POR FASE, NEUTRO Y TIERRA EN 1/0	UND	39,00	\$	245.257,57	\$ 9.565.045,12
1,17	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 60X60X60 CMS MARCO EN ACERO GALVANIZADO	UND	3,00	\$	1.088.555,50	\$ 3.265.666,51
1,18	38	CUARTO ELECTRICO DIM (2X6)	UND	1,00	\$	14.810.262,95	\$ 14.810.262,95
1,19	42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	121,75	\$	45.561,62	\$ 5.547.126,88
2 REDES DE MEDIA TENSION - ESE						\$ 18.403.388,04	
2,01	18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 12 METROS - 1050 KG, CERTIFICADO.	UN	1,00	\$	3.811.373,28	\$ 3.811.373,28
2,02	19	CIMENTACIÓN DE POSTE DE 12 METROS.	UN	1,00	\$	307.914,24	\$ 307.914,24
2,03	20	PUESTA TIERRA CONFORMADA POR UN ELECTRODO, INCLUYE SOLDADURAS Y BAJANTE (12 MT), PARA ESTRUCTURA, NO INCLUYE CAJA DE INSPECCION.(SPT 003)	UN	1,00	\$	1.380.162,95	\$ 1.380.162,95
2,04	21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA HORIZONTAL TRIFÁSICO FIN DE LINEA 13.2 KV(MT 331)	UN	1,00	\$	2.390.282,72	\$ 2.390.282,72
2,05	22	RETENIDA DIRECTO A TIERRA, POSTE DE MT (RT 003)	UN	1,00	\$	1.328.707,13	\$ 1.328.707,13
2,06	23	SERVICIO DE GRÚA EN CALIENTE, INCLUYE MONTAJE DE ESTRIBOS	UN	1,00	\$	5.736.653,74	\$ 5.736.653,74
2,07	24	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCIONES DE SUBESTACION ELÉCTRICA EN ESTRUCTURA (MT 331-1), INCLUYE SPT.	UN	1,00	\$	3.448.293,98	\$ 3.448.293,98
3 SUBESTACIÓN PRINCIPAL - ESE						\$ 285.153.447,05	
3,01	25	SUMINISTRO Y MONTAJE TERMINALES PREMOLDEADOS 15 KV TIPO EXTERIOR 3M, JUEGO POR TRES UNIDADES	UN	3,00	\$	4.539.034,96	\$ 13.617.104,89
3,02	26	SUMINISTRO Y MONTAJE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO CODO, CONEXIÓN DE TRANSFORMADOR	UN	3,00	\$	1.770.830,31	\$ 5.312.490,93
3,03	27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC DE 3", INCLUYE ELEMENTOS DE MARCACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	6,00	\$	627.111,76	\$ 3.762.670,58





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3,04	28	TENDIDO DE CABLE XLPE A 15 KV - N° 1/0 EN COBRE (3 FASES + TIERRA EN NUMERO 2 COBRE A O LARGO DEL DUCTO), NO INCLUYE DUCTO NI EXCAVACIONES	ML	38,00	\$ 375.083,62	\$ 14.253.177,66
3,05	29	TUBERÍA PVC DE 3", INCLUYE ELEMENTOS DE MARCACIÓN, FIJACIÓN, EXCAVACION Y RELLENO	ML	18,00	\$ 70.622,99	\$ 1.271.213,89
3,06	30	TRANSFORMADOR DE 225 KVA, TRIFASICO, TIPO PADMOUNTES, RELACIÓN DE TRANSFORMADOR 13200/208/120 VOLTIOS. (INCLUYE DPS DE PROTECCION EN MEDIA TENSION).	UN	1,00	\$ 91.505.762,28	\$ 91.505.762,28
3,07	31	CONCRETO PARA PEDESTAL 4000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	0,60	\$ 2.459.825,84	\$ 1.475.895,51
3,08	32	CAJA DE REGISTRO MEDIA TENSION DE 1 METRO, SEGÚN DETALLE EN PLANO SB-300	UN	2,00	\$ 2.011.142,20	\$ 4.022.284,41
3,09	33	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA SUBESTACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T. SEGÚN NORMA VIGENTE.	UN	1,00	\$ 5.107.768,87	\$ 5.107.768,87
3,10	34	ACOMETIDA PRINCIPAL TRANSFORMADOR A GABINETE ELECTRICO. 4 PUNTAS 4/0 POR FASE Y NEUTRO + TIERRA EN 3/0 COBRE POR TUBERIAS INDEPENDIENTES.	ML	7,00	\$ 2.106.360,25	\$ 14.744.521,74
3,11	35	GABINETE PRINCIPAL, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, CON CERTIFICACIÓN RETIE SEGÚN NORMA IEC 61439, CONDENSADOR FIJO, DPS DE PROTECCION TIPO DE 100 KAMP.	UN	1,00	\$ 105.579.686,29	\$ 105.579.686,29
3,12	36	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA Y MAMPOSTERIA H=60CM (TUBERÍA GALVANIZADA 2-1/2"H - INCLUYE CIMENTACIÓN)	ML	17,48	\$ 890.396,15	\$ 15.564.124,62
3,13	40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE 1/0 ECOLOGICO EN ALUMINIO	ML	85,00	\$ 105.138,18	\$ 8.936.745,40
4		SISTEMA FOTOVOLTAICO - COLEGIO GERMAN GOMEZ PELAEZ				\$ 360.088.808,31
4,01	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR- JA Solar, JAM72D40-590/LB2024 (590W) O SIMILAR	UND	153,00	\$ 942.020,59	\$ 144.129.150,44
4,02	44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA CORTE VISIBLE (INCLUYE PROTECCIONES para 1 inversor)	UND	1,00	\$ 1.045.647,03	\$ 1.045.647,03
4,03	43	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PROTECCIONES (20 string)	UND	1,00	\$ 1.727.768,97	\$ 1.727.768,97
4,04	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SMART POWER SENSOR DTSU666-HW O SIMILAR	UND	1,00	\$ 1.399.136,60	\$ 1.399.136,60
4,05	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR 6MM	ML	2.037,20	\$ 19.080,25	\$ 38.870.281,14
4,06	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TEJA BARRO 3 PANELES KHT9 15	UND	51,00	\$ 1.309.632,82	\$ 66.791.273,97
4,07	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MC4 PARA PANEL SOLAR (macho o hembra)	UND	80,00	\$ 19.663,26	\$ 1.573.061,15
4,08	16	ACOMETIDA PRINCIPAL DE INVERSOR AL PUNTO DE CONEXIÓN DE RED EN GP. 2 PUNTAS 1/0 POR FASE, NEUTRO Y TIERRA EN 1/0	UND	13,00	\$ 245.257,57	\$ 3.188.348,37
4,09	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 10 Cu - THHW-AWG.	ML	356,51	\$ 8.933,81	\$ 3.184.993,36
4,10	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	16,00	\$ 69.749,59	\$ 1.115.993,49
4,11	11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA LIQUIT TIGHT DE 1"	ML	16,00	\$ 29.613,92	\$ 473.822,77
4,12	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$ 4.279.099,31	\$ 4.279.099,31





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4,13	13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL	UND	1,00	\$ 1.839.003,58	\$ 1.839.003,58
4,14	45	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CON PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLIN DE 1M. INCLUYE BASE,Y TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UND	1,00	\$ 30.430.895,90	\$ 30.430.895,90
4,15	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 60X60X60 CMS MARCO EN ACERO GALVANIZADO	UND	3,00	\$ 1.088.555,50	\$ 3.265.666,51
4,16	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE Smart PV Controller SUN2000-80K-MGL0, O SIMILAR	UND	1,00	\$ 21.450.657,09	\$ 21.450.657,09
4,17	39	CUARTO ELECTRICO DIM (3X1,5)	UND	1,00	\$ 10.857.139,83	\$ 10.857.139,83
4,18	41	GABINETE PRINCIPAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON CERTIFICACIÓN RETIE SEGÚN NORMA IEC 61439. INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR (1) 3x200A, (4) 3x100A, (3) 3x80A, (4) 3x50A, (2) 3x40A, BARRAJE TRIFASICO 3x400A + NEUTRO + TIERRA, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 800A, CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO Y DPS DE PROTECCION TIPO DE 100 KAMP.	UND	1,00	\$ 23.692.321,29	\$ 23.692.321,29
4,19	42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	17,00	\$ 45.561,62	\$ 774.547,49
5		SISTEMA FOTOVOLTAICO - ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR			\$ 253.438.834,88	
5,01	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR- JA Solar, JAM72D40-590/LB2024 (590W) O SIMILAR	UND	98,00	\$ 942.020,59	\$ 92.318.017,93
5,02	44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA CORTE VISIBLE (INCLUYE PROTECCIONES para 1 inversor)	UND	1,00	\$ 1.045.647,03	\$ 1.045.647,03
5,03	51	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PROTECCIONES (14 string)	UND	1,00	\$ 1.597.569,75	\$ 1.597.569,75
5,04	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SMART POWER SENSOR DTSU666-HW O SIMILAR	UND	1,00	\$ 1.399.136,60	\$ 1.399.136,60
5,05	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR 6MM	ML	1.366,12	\$ 19.080,25	\$ 26.065.908,34
5,06	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TEJA BARRO 3 PANELES KHT9 15	UND	33,00	\$ 1.309.632,82	\$ 43.217.883,16
5,07	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR MC4 PARA PANEL SOLAR (macho o hembra)	UND	56,00	\$ 19.663,26	\$ 1.101.142,81
5,08	16	ACOMETIDA PRINCIPAL DE INVERSOR AL PUNTO DE CONEXIÓN DE RED EN GP. 2 PUNTAS 1/O POR FASE, NEUTRO Y TIERRA EN 1/O	UND	13,00	\$ 245.257,57	\$ 3.188.348,37
5,09	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 10 Cu - THHW-AWG.	ML	292,74	\$ 8.933,81	\$ 2.615.284,16
5,10	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	14,00	\$ 69.749,59	\$ 976.494,31
5,11	11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA LIQUIT TIGHT DE 1"	ML	12,00	\$ 29.613,92	\$ 355.367,08
5,12	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$ 4.279.099,31	\$ 4.279.099,31
5,13	13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL	UND	1,00	\$ 1.839.003,58	\$ 1.839.003,58





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5,14	47	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CON PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLIN DE 1M. INCLUYE BASE,Y TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UND	1,00	\$ 15.804.519,33	\$ 15.804.519,33
5,15	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 60X60X60 CMS MARCO EN ACERO GALVANIZADO	UND	1,00	\$ 1.088.555,50	\$ 1.088.555,50
5,16	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE Smart PV Controller SUN2000-80K-MGL0, O SIMILAR	UND	1,00	\$ 21.450.657,09	\$ 21.450.657,09

5,17	39	CUARTO ELECTRICO DIM (3X1,5)	UND	1,00	\$ 10.857.139,83	\$ 10.857.139,83
5,18	49	GABINETE PRINCIPAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON CERTIFICACIÓN RETIE SEGÚN NORMA IEC 61439. INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR (1) 3x200A, (2) 3x150A, (2) 3x80A, (4) 3x50A, (2) 2x40A, BARRAJE TRIFASICO 3x200A + NEUTRO + TIERRA, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 200A, CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO Y DPS DE PROTECCION TIPO DE 100 KAMP.	UND	1,00	\$ 23.692.321,29	\$ 23.692.321,29
5,19	42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	12,00	\$ 45.561,62	\$ 546.739,41
6 SISTEMA FOTOVOLTAICO - COLEGIO JOSE MARÍA CORDOBA						\$ 215.533.031,76
6,01	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR- JA Solar, JAM72D40-590/LB2024 (590W) O SIMILAR	UND	70,00	\$ 942.020,59	\$ 65.941.441,38
6,02	44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA CORTE VISIBLE (INCLUYE PROTECCIONES para 1 inversor)	UND	1,00	\$ 1.045.647,03	\$ 1.045.647,03
6,03	46	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PROTECCIONES (14 string)	UND	1,00	\$ 1.727.768,97	\$ 1.727.768,97
6,04	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SMART POWER SENSOR DTSU666-HW O SIMILAR	UND	1,00	\$ 1.399.136,60	\$ 1.399.136,60
6,05	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SOLAR 6MM	ML	972,72	\$ 19.080,25	\$ 18.559.738,80
6,06	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TEJA BARRO 3 PANELES KHT9 15	UND	24,00	\$ 1.309.632,82	\$ 31.431.187,75
6,07	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MC4 PARA PANEL SOLAR (macho o hembra)	UND	56,00	\$ 19.663,26	\$ 1.101.142,81
6,08	16	ACOMETIDA PRINCIPAL DE INVERSOR AL PUNTO DE CONEXIÓN DE RED EN GP. 2 PUNTAS 1/0 POR FASE, NEUTRO Y TIERRA EN 1/0	UND	13,00	\$ 245.257,57	\$ 3.188.348,37
6,09	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 10 Cu - THHW-AWG.	ML	104,22	\$ 8.933,81	\$ 931.081,90
6,10	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	30,00	\$ 69.749,59	\$ 2.092.487,80
6,11	11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA LIQUIT TIGHT DE 1"	ML	16,00	\$ 29.613,92	\$ 473.822,77
6,12	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	\$ 4.279.099,31	\$ 4.279.099,31
6,13	13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL	UND	1,00	\$ 1.839.003,58	\$ 1.839.003,58





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
NIT: 800096772-1

SECRETARÍA DE
Infraestructura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6,14	48	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CON PUNTA CAPTADORA TIPO FRANKLIN DE 1M. INCLUYE BASE,Y TODOS SUS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU INSTALACION.	UND	1,00	\$ 23.933.273,19	\$ 23.933.273,19
6,15	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 60X60X60 CMS MARCO EN ACERO GALVANIZADO	UND	1,00	\$ 1.088.555,50	\$ 1.088.555,50
6,16	15	SUMINISTRO E INSTALACION DE Smart PV Controller SUN2000-80K-MGL0, O SIMILAR	UND	1,00	\$ 21.450.657,09	\$ 21.450.657,09
6,17	39	CUARTO ELECTRICO DIM (3X1,5)	UND	1,00	\$ 10.857.139,83	\$ 10.857.139,83
6,18	50	GABINETE PRINCIPAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON CERTIFICACIÓN RETIE SEGÚN NORMA IEC 61439. INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR (1) 3x200A, (5) 3x60A, (2) 3x50A, (2) 3x40A, BARRAJE TRIFASICO 3x200A + NEUTRO + TIERRA, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 200A, CABLEADO GENERAL DEL EQUIPO Y DPS DE PROTECCION TIPO DE 100 K - AMP.	UND	1,00	\$ 23.692.321,29	\$ 23.692.321,29
6,19	42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2" (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	ML	11,00	\$ 45.561,62	\$ 501.177,79
						\$ 1.947.329.934,77
TOTAL COSTOS INDIRECTOS INSTALACIONES DENTRO DEL AREA DEL PA						
			RQUE		27,01%	\$ 525.966.678,50
			Administración			
			Imprevistos		1,00%	\$ 19.473.299,35
			Utilidad		5,00%	\$ 97.366.496,74
SUBTOTAL AIU						\$ 642.806.474,59
DISEÑOS, TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED			UND	1,00	\$ 8.540.000,00	\$ 8.540.000,00
Certificacion RETIE						
PMT			UND	1,00	\$ 31.562.000,00	\$ 31.562.000,00
SST			UND	1,00	\$ 48.438.000,00	\$ 48.438.000,00
INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS				7,30%		\$ 189.162.980,75
INTERVENTORIA INTEGRAL						
VALOR TOTAL PROYECTO						\$ 2.867.839.390,10
CARLOS JOSE ROMERO LOBO ING. ELECTRICISTA DIRECTOR DE CONSULTORIA MP No: AT205-173959 LUIS EMIRO CALLE BARRIOS Jefe de Oficina Asesora de Planeación y TIC Municipio de Puerto Libertador, Córdoba Aprobó						





Nota 1: Las especificaciones de los ítems se encuentran previstas en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

Nota 2: En todo caso se le debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 330 de 2017.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR le solicite.
8. Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.





9. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra.
10. El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región.
11. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
12. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
13. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
14. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta.
15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un Contrato de Obra Pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

“...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

7. **PLAZO ESTIMADO:** El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la fecha del acta de inicio.
8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obras se desarrollarán en el hospital local Divino Niño, alcaldía municipal e instituciones educativas José María Córdoba y Germán Gómez Peláez y a del Municipio de Puerto Libertador.
9. **PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.**
 1. **PREDIO:** El sitio donde se ejecutará el proyecto son de propiedad del municipio de Puerto Libertador y su destinación de uso público.
 2. **LICENCIAS:** Para la ejecución del presente proyecto no se requieren licencias.
 3. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** El alcalde cuenta con facultades para contratar de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley.
 4. **DOCUMENTOS TECNICOS:**

✓ Información técnica, la cual contiene los estudios y diseños del proyecto.





- ✓ Diagnostico situación actual.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Planos del proyecto
- ✓ Cronograma de ejecución y flujo de inversión.
- ✓ Localización de canteras.
- ✓ Memoria de cantidades de obra.
- ✓ Presupuesto y análisis de precios unitarios

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de Licitación Pública.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).”

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.678.676.409,35)** incluido costos directos e indirectos.





4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU, establecidos en el presupuesto, anexo al presente proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Libertador, pagará el valor del presente contrato:

1) Un desembolso a título de Anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, previa firma y legalización del contrato, la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y la suscripción del acta de inicio; este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos parciales. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

2) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por la Interventoría, no inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido en los pliegos de condiciones, y de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

4.4. RUBRO: Se encuentra establecido así:

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

“(…) Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(…)

3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)

5. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	P u n t a j e máximo
Oferta económica	58,5





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	2
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz – riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 800096772-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.





7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 800096772-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	CINCO (5) AÑOS contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	hasta la liquidación del contrato.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Característica	Condición		





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 800096772-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a trescientos (300) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 800096772-1.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	--	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CAN		SI	--	NO	SI
-----	--	----	----	----	----

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. INTERVENTORIA

La Interventoría será contratada por el Municipio de Puerto Libertador, con una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar.

Para constancia se firma en Puerto Libertador, Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS BEDOYA ALEAN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

